

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



### ODS 16

**Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.**

**ACCIONES PÚBLICAS**

**Febrero, 2018**

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<p><b>ODS 16</b></p>	<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>
	<p><b>Tipo de Acción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> </ul> </li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>• <b>Planes</b></li> <li>• Programas           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<p><b>Nombre</b></p>	<p><b>Agenda de Probidad y Transparencia</b></p>
<p><b>Descripción principales contenidos</b></p>	<p>La <b>Agenda de Probidad y Transparencia</b> corresponden a un conjunto de propuestas que poseen el objetivo de mejorar de manera sustancial la calidad de la política y el ejercicio de la actividad pública, que incluye medidas legislativas y administrativas. Las medidas a nivel de creación o modificación legal, consideradas en la Agenda de Probidad y Transparencia, corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley n° 20.900 de Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia.</li> <li>▪ Ley n° 20.860 de Autonomía Constitucional del Servel</li> <li>▪ Ley n° 20.915 de Nueva Ley de Partidos políticos</li> <li>▪ Ley n° 20.870 de Sanción de Pérdida del cargo</li> <li>▪ Ley n° 20.911 de Educación Cívica Obligatoria</li> <li>▪ Ley n° 20.880 de Probidad en la función pública</li> <li>▪ Ley n° 20.922 de Nuevas Competencias para el fortalecimiento de los municipios</li> <li>▪ Ley n° 20.955 de Fortalecimiento de la Alta Dirección Pública</li> <li>▪ Ley n° 21.000 que Crea la nueva Comisión para el Mercado Financiero (CMF)</li> </ul>	
<p><b>Link del documento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley n° 20.900 <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1089342">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1089342</a></li> </ul>	
<p><b>Año de Publicación</b></p>	<p>2016</p>	
<p><b>Otros documentos de referencia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley n° 20.860 <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1082962">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1082962</a></li> <li>▪ Ley n° 20.915 <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1089164">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1089164</a></li> <li>▪ Ley n° 20.870 <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1083852">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1083852</a></li> <li>▪ Ley n° 20.911 <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1088963">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1088963</a></li> <li>▪ Ley n° 20.880 <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1088963%EF%82%">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1088963%EF%82%</a></li> </ul>	

	<p><u><a href="#">A7%20Ley%20n%C2%BA%2020.880</a></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley n° 20.922 <u><a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1090705">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1090705</a></u></li> <li>▪ Ley n° 20.955 <u><a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1095821">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1095821</a></u></li> <li>▪ Ley n° 21.000 <u><a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1100517">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1100517</a></u></li> </ul>
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de Gobierno
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 21.013 (2017) que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Ley N° 21.013 (junio, 2017) que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas:</b> menores de 18 años de edad; adultos mayores; y personas en situación de discapacidad. Considera maltrato corporal; o no impedir el maltrato debiendo hacerlo, un trato degradante, menoscabando gravemente la dignidad de dichas personas.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1103697">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1103697</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<a href="http://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/6281/">http://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/6281/</a> Historia de la Ley N° 21.013.	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
<b>Información adicional</b>	Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley N° 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas.	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025</b>, que contempla un conjunto de proyectos de ley y modificaciones reglamentarias, ellos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez</b> (Boletín N° 10.315-18): siguiendo las recomendaciones del Comité permanente de Derechos del Niño y del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), persigue instalar un sistema coordinado de dispositivos legales, institucionales, políticos y sociales, orientados a asegurar la efectividad de los derechos de los niños y niñas, y a velar por su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, considerando su identidad cultural y su pertenencia a pueblos indígenas.</li> <li>- <b>Subsecretaría de la Niñez</b> (Boletín N° 10.314-06): amplía la misión del Ministerio de Desarrollo Social para el diseño de una política nacional de niñez, a través de la creación de una nueva institucionalidad inserta en el marco de un sistema de protección y garantía integral de los derechos de los niños y niñas.</li> <li>- <b>Defensoría de los Derechos de la Niñez</b> (Boletín N° 10.584-07): busca dotar de una institucionalidad autónoma que, como parte del nuevo sistema de garantías de la niñez, vele por la difusión, promoción y protección de los derechos de los niños y niñas por parte de los órganos del Estado y de aquellas personas jurídicas de derecho privado que se encuentren vinculadas a estas materias.</li> <li>- <b>Servicio Nacional de Protección Especializada</b> (Boletín N° 11.176-07): orientado a la intervención en el niño o niña, y su contexto familiar, brinda a las familias el apoyo necesario y oportuno en aquellas situaciones en que está en riesgo la permanencia del niño en su núcleo familiar.</li> <li>- <b>Nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social</b> (Boletín 11.174-07): propone medidas alternativas para la reinserción integral de los jóvenes infractores de ley, y define un modelo de intervención, crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y reforma la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.</li> <li>- <b>Reforma Integral al Sistema de Adopción</b> (Boletín 9.119-18): releva el derecho de los niños y niñas a ser oídos, perfecciona las causales para definir la adoptabilidad, entre otros.</li> </ul>	

	- <b>Regulación de entrevistas videograbadas para víctimas de agresión sexual</b> (Boletín N° 9.245-07): busca evitar la llamada “victimización secundaria” de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de delitos de alta connotación, procurando sean tratados como sujetos de derechos, dándoles un trato preferencial, que resguarda su privacidad.
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/POLITICA-2015-2025_versionweb.pdf">http://www.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/POLITICA-2015-2025_versionweb.pdf</a>
<b>Año de Publicación</b>	2015
<b>Institución responsable</b>	Consejo Nacional de la Infancia. Ministerios que integran el Consejo Nacional de la Infancia: Ministro de Hacienda Ministro de Desarrollo Social Ministra de Educación Ministro de Justicia Ministra del Trabajo y Previsión Social Ministra de Salud Ministra Servicio Nacional de la Mujer Ministro de Cultura
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>• <b>Proyecto de ley</b></li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Creación del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Creación del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura</b> (Boletín 11.245-17): designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) como mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, estableciendo un sistema de visitas periódicas a cualquier lugar donde pudieran haber personas privadas de libertad. El INDH contará con un comité que examinará periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad y efectuar recomendaciones a las autoridades. Además tendrá otras tareas, tales como proponer modificaciones legales o reglamentarias en materia de tortura; confeccionar un informe anual y de carácter público sobre el trabajo realizado y recomendaciones; promover y realizar acciones de capacitación, información y sensibilización de la ciudadanía, entre otros.</p>	
<b>Link del documento</b>	Boletín 11.245-17	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Instituto Nacional de Derechos humanos	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES  
ACCIONES PÚBLICAS**

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Leyes y normas</b></li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Reglamento de Establecimientos Penitenciarios</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El <b>Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (REP)</b> corresponde a una modificación reglamentaria que busca introducir en el trabajo de Gendarmería de Chile un enfoque centrado en los derechos de las personas privadas de libertad, con perspectiva de género, y con un mayor énfasis en el objetivo de reinserción social. Se prioriza la finalidad de reinserción social de las personas privadas de libertad, sin dejar de lado la finalidad de control y vigilancia, contemplando normas de trato diferenciadas respecto de niños y niñas que ingresan a las unidades penales.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=123280">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=123280</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Gendarmería de Chile	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.885 (2016), que creó la Subsecretaría de Derechos Humanos y modificó la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La Ley N° 20.885 (2016), creó la Subsecretaría de Derechos Humanos y modificó la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La Subsecretaria tiene por objetivo optimizar la gestión del Estado, concentrando la función de proponer y coordinar las políticas públicas en materia de derechos humanos; asimismo, contempla la asistencia técnica y colaboración para el cumplimiento de las obligaciones internacionales que surgen de la ratificación de un tratado, ya sea en la elaboración y participación en los períodos de exámenes de comités supervisores (preparación de los informes del Estado ante ellos), como en la implementación de las observaciones que se realizan. Además, se creó un Comité Interministerial de Derechos Humanos, que cumple la función de asesorar a la Presidencia de la Republica en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086063">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086063</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<p><b>ODS 16</b></p>	<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>
	<p><b>Tipo de Acción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>• <b>Planes</b></li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<p><b>Nombre</b></p>	<p><b>Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH),</b></p>
<p><b>Descripción principales contenidos</b></p>	<p>El <b>Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH)</b> es un instrumento que tiene por objetivo delinear la política país en la materia. Contiene el diseño e implementación de las políticas públicas encaminadas al respeto, la promoción y protección de los derechos humanos, con el objeto de avanzar en los desafíos pendientes que derivan de los tratados internacionales y otras resoluciones internacionales, la Constitución y las leyes, para un periodo de cuatro años. El Plan contempla la identificación de objetivos, metas, responsables, recursos financieros, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados.</p> <p>Los contenidos del PNDH consideran las prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior propuestas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos, creado por la Ley N° 20.885; los informes, propuestas y recomendaciones procedentes del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos y de aquellas procedentes del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la participación de la ciudadanía.</p> <p>De esta forma, se incorporan distintos ámbitos de acción: el deber del Estado de proteger los derechos humanos, el deber de las empresas de respetar dichos derechos y las medidas de reparación, en caso de que se produzcan vulneraciones de los mismos. Así, el desarrollo del Plan, la metodología participativa que considera y la integralidad de los temas y ámbitos de acción que abordan, están directamente relacionados con los esfuerzos del país para dar cumplimiento a los ODS que contempla la Agenda 2030 e incorpora los Principios Rectores de Naciones Unidas en el país.</p>	
<p><b>Link del documento</b></p>	<p><a href="http://planderechoshumanos.gob.cl/files/plan.pdf">http://planderechoshumanos.gob.cl/files/plan.pdf</a></p>	
<p><b>Año de Publicación</b></p>	<p>2016</p>	
<p><b>Otros documentos de referencia</b></p>	<p><a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086063">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086063</a> (Ley N° 20.885. El Plan Nacional de Derechos Humanos está contenido en la Ley 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos)</p>	
<p><b>Institución responsable</b></p>	<p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>	
<p><b>Fecha de última revisión</b></p>	<p>Agosto, 2017</p>	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> </ul> </li> <li>• <b>Programas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.818 (2015) que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>A partir de la entrada en vigencia de la Ley 20.818 (2015) más de 1.000 servicios y órganos públicos están obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) todas las operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que adviertan en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>La Ley N° 20.818, perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, introduciendo con ello importantes modificaciones a la Ley N° 19.913 que creó la UAF.</p> <p>La nueva Ley no sólo aumenta las atribuciones de la UAF para prevenir e impedir que el sistema financiero chileno, y otros sectores de la actividad económica, sean utilizados para lavar dinero, sino también incluye normas para evitar el financiamiento del terrorismo, entre las que destaca el congelamiento y retención de activos de las personas que se encuentren en los listados del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1074860">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1074860</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2015	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<a href="http://www.superir.gob.cl/ley-20-818-entro-hoy-en-vigencia/">http://www.superir.gob.cl/ley-20-818-entro-hoy-en-vigencia/</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Hacienda - Unidad de Análisis Financiero	
<b>Información adicional</b>	Más información en: <a href="http://www.superir.gob.cl">http://www.superir.gob.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Sistema Preventivo anti lavado de dinero y anticorrupción en los servicios públicos y la elaboración de una guía de recomendaciones para el sector público</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El Sistema Preventivo anti lavado de dinero y anticorrupción en los servicios públicos y la elaboración de una guía de recomendaciones para el sector público tienen la finalidad de mejorar los estándares de transparencia y probidad del sector público. En este contexto, funcionarios públicos de 385 instituciones fueron capacitados en materias de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo por parte de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Ministerio de Hacienda. Además, 201 funcionarios de 144 instituciones públicas se han capacitado gracias a un esfuerzo conjunto con el Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG).</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.uaf.cl/intituciones_publicas/Of14.pdf">http://www.uaf.cl/intituciones_publicas/Of14.pdf</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<a href="http://www.uaf.cl/intituciones_publicas/MLA_FT_DF.pdf">http://www.uaf.cl/intituciones_publicas/MLA_FT_DF.pdf</a> Modelo para formular e implementar un Sistema de Prevención de la /FT/DF	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Hacienda, Unidad de Análisis Financiero	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.730 de Regulación Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	La Ley 20.730 regula la publicidad en la actividad de lobby y en la gestión de intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Establecer el registro de agenda pública y el registro de lobbistas.	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1060115">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1060115</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2014	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de Gobierno	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS**

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 21.000 crea la Comisión para el Mercado Financiero</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La ley crea la Comisión para el Mercado Financiero, la que funcionará como un servicio público descentralizado, de carácter técnico y que se relacionará con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Hacienda. Su propósito será velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública.</p> <p>Cabe destacar que esta ley le otorga a esta Comisión la calidad de sucesora y continuadora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros, y de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio. Dentro de sus funciones le corresponderá la fiscalización de las personas que emitan o intermedien valores de oferta pública; las bolsas de productos, las bolsas de valores mobiliarios y las operaciones bursátiles; las asociaciones de agentes de valores y las operaciones sobre valores que estos realicen; las empresas dedicadas al comercio de asegurar y reasegurar, así como de las personas que intermedien seguros, entre otros.</p> <p>Finalmente, la dirección superior de la Comisión estará a cargo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, integrado por cinco "comisionados", los que serán nombrados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado, a excepción del Presidente de este Consejo.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1100517">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1100517</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Hacienda	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.853 de Fortalecimiento y Modernización del Servicio de Impuestos Internos</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	La ley fortalece al Servicio de Impuestos Internos, con el objeto de implementar la reciente Reforma Tributaria, permitiendo aumentar de forma gradual los cargos de planta, fortalecer la carrera funcionaria, actualizar y modernizar las condiciones de ingreso y mejorar la organización funcional.	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1079261">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1079261</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.955 sobre Reforma al Sistema de Alta Dirección Pública</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La ley perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública, entre otras materias, incorporando en él, en el Título VI de la ley N° 19.882, los siguientes servicios, y en los niveles jerárquicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Nacional del Adulto Mayor, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Dirección del Trabajo y Fondo Nacional de Salud: estarán afectos al Sistema el jefe superior de servicio y los cargos de segundo nivel de jerarquía, incluidos los cargos de directores regionales</li> <li>2) Servicio Nacional de Menores: estarán afectos al Sistema el jefe superior de servicio y los cargos de directores regionales.</li> <li>3) Dirección Nacional del Servicio Civil: estarán afectos al Sistema sólo los cargos de subdirectores.</li> <li>4) Dirección General de Obras Públicas y Dirección de Planeamiento: estarán afectos al Sistema sólo los cargos del segundo nivel de jerarquía.</li> <li>5) Los subdirectores del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</li> </ol> <p>Por otra parte, también fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, a través de nuevas funciones y atribuciones por medio de las cuales se le permite impartir directrices y ejercer tareas de coordinación y supervisión en materias de gestión y desarrollo de personas a los Ministerios y sus servicios.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1095821">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1095821</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Información adicional</b>	Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional del Servicio Civil	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>• <b>Planes</b></li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Agenda eficiencia, modernización y transparencia del Ministerio de Obras Públicas</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La agenda Eficiencia, modernización y transparencia del Ministerio de Obras Públicas está orientada a incrementar la eficiencia, modernización y transparencia, en su gestión sobre infraestructura pública y agua, a la altura de los nuevos desafíos, mediante un conjunto de acciones concretas de corto, mediano y largo plazo. Desde la perspectiva de la apertura a la ciudadanía, se destacan las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro en Línea y Licitación por mercado público, medidas orientadas a equiparar el acceso a oportunidades entre proveedores, facilitando su relación con dicho Ministerio en los procesos de certificación de su inscripción en los registros y postulación a la compra pública de infraestructura.</li> <li>- Información Georreferenciada para la Transparencia, a través del lanzamiento del Portal de Información para la Transparencia, que hará pública la información relevante de la gestión ministerial (sobre proyectos y contratos, resoluciones ambientales, consultas indígenas y derechos de agua, entre otros). Toda esta apertura permitirá al avanzar a un nivel superior en materia de transparencia activa, dando cumplimiento al compromiso de rendir a la ciudadanía.</li> </ul>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.mop.cl/papel/medidas.html">http://www.mop.cl/papel/medidas.html</a> <a href="http://www.papeldelmop.cl">www.papeldelmop.cl</a> Link a medidas de la Agenda	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Obras Públicas	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.940, que moderniza el sistema de relaciones laborales y establece la obligación de incorporar en los estatutos de organizaciones mecanismos que garanticen la integración de mujeres en sus Directorios.</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	En 2016 se promulgó la Ley N° 20.940, que moderniza el sistema de relaciones laborales y establece la obligación de incorporar en los estatutos de organizaciones mecanismos que garanticen la integración de mujeres en sus directorios. La Reforma Laboral estableció además la posibilidad de que las empresas acuerden con los sindicatos sistemas de jornada que combinen trabajo presencial en el lugar del trabajo y fuera de él, lo que fomenta la corresponsabilidad en el espacio familiar y laboral. Otro elemento es el derecho a información de las remuneraciones asignadas a cargos, para identificar las brechas de salarios entre hombres y mujeres.	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1094436">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1094436</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	
<b>Información adicional</b>	<p>Los aspectos generales que considera la norma legal refieren a los siguientes aspectos:</p> <p>Reforma Laboral: Negociación colectiva Define el mecanismo de negociación entre empleadores y trabajadores y explica su procedimiento. Incorpora los cambios de la reforma laboral de 2016 que rigen a partir del 1 de abril de 2017.</p> <p>Reforma Laboral: Prácticas antisindicales y prácticas desleales Explica las normas sobre conductas contrarias a la libertad sindical y las prácticas desleales en las relaciones laborales. Estas disposiciones rigen desde el 1 de abril de 2017.</p>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<p><b>ODS 16</b></p>	<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>
	<p><b>Tipo de Acción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<p><b>Nombre</b></p>	<p><b>Ley N° 20.840 sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso</b></p>
<p><b>Descripción principales contenidos</b></p>	<p>En abril de 2015 se promulgó la ley que establece un sistema electoral proporcional inclusivo, poniéndose fin al sistema electoral binominal. Esta reforma tiene como objetivos reducir la desigualdad del voto, facilitar la representación e inclusión de todas las fuerzas políticas, aumentar la competitividad, garantizar la expresión de la mayoría y la representación de las minorías, y avanzar hacia una mayor participación de las mujeres en los espacios de representación política. Además, incorpora como norma transitoria una cuota de género, la cual estipula que, del total de candidaturas al Congreso declaradas por los partidos políticos, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el 60% del total respectivo.</p>	
<p><b>Link del documento</b></p>	<p><a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1077039">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1077039</a></p>	
<p><b>Año de Publicación</b></p>	<p>2015</p>	
<p><b>Institución responsable</b></p>	<p>Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	
<p><b>Fecha de última revisión</b></p>	<p>Agosto, 2017</p>	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.860 sobre Autonomía al Servicio Electoral</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	La Ley 20.860 faculta al Servicio Electoral para administrar la gestión del proceso electoral, dar cumplimiento las normas sobre gasto electoral, partidos políticos, la formación de su Consejo y otras funciones que señale la Ley Orgánica Constitucional.	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1082962">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1082962</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2015	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.748, regula el ejercicio del sufragio de los ciudadanos que se encuentran fuera del país</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>A partir de la promulgación de la Ley N° 20.748, las personas mayores de 18 años que se encuentren fuera del país, podrán votar desde el extranjero en las elecciones primarias presidenciales, en las elecciones de Presidente de la República y en los plebiscitos nacionales. Se establecerá el procedimiento para la respectiva inscripción en el registro electoral y regulará los procesos electorales y plebiscitarios en el extranjero</p> <p><b>Derecho a sufragio en el extranjero:</b> Se aprobó el 30 abril de 2014, mediante la <b>Ley N° 20.748</b>. Esta iniciativa se complementó con la <b>Ley N° 20.960</b>, promulgada el 7 de octubre de 2016, que regula la inscripción en el registro electoral y la manera en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios en el extranjero.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1061853">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1061853</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2014	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Complemento con la <b>Ley N° 20.960</b> , (2016), que regula la inscripción en el registro electoral y la manera en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios en el extranjero.	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.870, que establece la cesación en los cargos de parlamentario, alcalde, consejero regional y concejal, por infracción grave a las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La cesación en los cargos de parlamentario, alcalde, consejero regional y concejal, por infracción grave a las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral: La norma, publicada en noviembre de 2015, establece la cesación en el cargo para aquellas autoridades que no cumplan las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral.</p> <p>Asimismo, no podrán desempeñar ninguna función o empleo público por el término de tres años ni podrán ser candidatos a cargos de elección popular en los dos actos electorales inmediatamente siguientes a su cesación.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1083852">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1083852</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2015	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley 20.911 (2016) crea el Plan De Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos reconocidos por el Estado</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	Acciones para la educación para el desarrollo sostenible: Ley 20911 (2016) crea el Plan De Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos reconocidos por el Estado, Marco de la Buena Enseñanza, Programa de Aulas del Bien Estar, aumento actividad artística y cultural, y de actividad Física	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://formacionciudadana.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/46/2016/03/LEY-20911_02-ABR-2016.pdf">http://formacionciudadana.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/46/2016/03/LEY-20911_02-ABR-2016.pdf</a> Programa Aulas del Bienestar <a href="http://www.convivenciascolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2016/Orientaciones_Tecnicas_Aula_del_%20Bien_Estar.pdf">http://www.convivenciascolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2016/Orientaciones_Tecnicas_Aula_del_%20Bien_Estar.pdf</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<a href="https://formacionciudadana.mineduc.cl/">https://formacionciudadana.mineduc.cl/</a>	
<b>Institución responsable</b>	Plan De Formación Ciudadana - Ministerio de Educación Programa de Aulas del Bien Estar, Ministerio de Educación; Ministerio de Salud y SENDA.	
<b>Información adicional</b>	Ley 20.609 contra la Discriminación o la Ley 20.845 de Inclusión Escolar.	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<p><b>ODS 16</b></p>	<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>
	<p><b>Tipo de Acción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>• <b>Planes</b></li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<p><b>Nombre</b></p>	<p><b>Modelo de interoperabilidad del Estado para regular la forma como las instituciones públicas intercambian información</b></p>
<p><b>Descripción principales contenidos</b></p>	<p>El Gobierno de Chile ha trabajado en diversas iniciativas para la implementación de una plataforma de software y hardware destinada a optimizar el intercambio de información y datos entre diferentes instituciones del Estado. Esta iniciativa se denomina Plataforma de Integración de Servicios Electrónicos del Estado (PISEE) y se encuentra en funcionamiento desde fines del año 2009.</p> <p>El objetivo de esta plataforma es optimizar la inversión que realiza el Estado para la obtención de la interoperabilidad en las instituciones, optimizando los procesos de integración y ofreciendo un único bus de servicios.</p> <p>De esta manera, se cubre la necesidad de fomentar la transparencia, la eficiencia y la simplificación de los actos y procedimientos administrativos, facilitando el cumplimiento -mediante su uso- de la Ley de Bases del Procedimiento Administrativo por parte de los Organismos del Estado.</p> <p>Este esfuerzo se traduce finalmente en beneficios que tocan al ciudadano a través de la simplificación de trámites y así evitar requerir al usuario información que esté en poder de otra institución pública.</p> <p>En la actualidad, la División de Gobierno Digital de SEGPRES desarrolló, junto a un comité interinstitucional, un nuevo modelo de normativa para la interoperabilidad de las instituciones del Estado.</p> <p>Luego de la finalización del trabajo de la Mesa Técnica, se concluyeron los documentos borradores de Norma y Guía Técnica.</p> <p>De esta manera, entre el 1 y el 15 de septiembre de 2017, los borradores de ambos documentos estuvieron disponibles para Consulta Pública, con el objetivo de contar con la opinión y retroalimentación de parte de la academia, industria y la sociedad civil.</p> <p>A partir de las consultas presentadas, se redactó el Documento de respuestas a la Consulta Pública de la Norma Técnica y Guía de Interoperabilidad, el que contiene, tanto las preguntas presentadas en el período de consulta, como las respuestas de la División de Gobierno Digital frente a dichas interrogantes.</p>	

<b>Link del documento</b>	Interoperabilidad en el Gobierno de Chile <a href="http://www.modernizacion.cl/interoperabilidad/">http://www.modernizacion.cl/interoperabilidad/</a> Administrador de Esquemas y Metadatos (AEM) <a href="http://www.aem.gob.cl/">http://www.aem.gob.cl/</a>
<b>Año de Publicación</b>	2014
<b>Otros documentos de referencia</b>	Estudio de Caracterización de la Interoperabilidad en el Estado de Chile <a href="http://www.observatoriodigital.gob.cl/content/estudio-de-caracterizacion-de-la-interoperabilidad-en-el-estado-de-chile">http://www.observatoriodigital.gob.cl/content/estudio-de-caracterizacion-de-la-interoperabilidad-en-el-estado-de-chile</a>
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de Gobierno
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<p><b>ODS 16</b></p>	<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>
	<p><b>Tipo de Acción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>• <b>Planes</b></li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<p><b>Nombre</b></p>	<p><b>Agenda Digital 2020</b></p>
<p><b>Descripción principales contenidos</b></p>	<p>La Agenda Digital 2030 es una hoja de ruta para avanzar hacia un desarrollo digital del país, de manera inclusiva y sostenible a través de las Tecnologías de la información y la Comunicación, permitiendo difundir, dar coherencia y facilitar el seguimiento y medición de los avances de las medidas comprometidas.</p> <p>Algunas de sus características son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presentar medidas concretas, estructuradas a partir del trabajo realizado por una alianza público-privada, formada por representantes del sector público, empresarial, académico y de la sociedad civil.</li> <li>▪ Es una agenda viva, que permite realizar adecuaciones según demandas del entorno que así lo ameriten, pudiendo sumarse nuevas medidas o desafíos estratégicos de alto impacto.</li> <li>▪ La Agenda aspira a que el uso masivo de las tecnologías se transforme en un medio para reducir las desigualdades, que permita abrir más y mejores oportunidades de desarrollo, y contribuir al respeto de los derechos de todos los chilenos y chilenas.</li> </ul> <p>Los ejes de la Agenda corresponden a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Derechos para el Desarrollo Digital</b> Contempla la adecuación del marco normativo vigente, ante nuevos fenómenos sociales de participación de la población frente al desarrollo de las tecnologías de información y comunicación. Sus líneas de acción consideran: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Desarrollar un marco normativo para el entorno digital</li> <li>➢ Trabajar en el pleno respeto de los derechos fundamentales en el desarrollo digital</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Conectividad Digital</b> El principal desafío en esta materia es lograr que todo Chile esté conectado digitalmente, con redes de alta velocidad y calidad, a precios accesibles para la población. Sus línea de acción contemplan:</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Masificar el acceso digital de calidad para todas y todos</li> <li>➤ Mejorar las condiciones habilitantes para un servicio de conectividad de mayor calidad</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gobierno Digital El foco está en alcanzar un Estado que responda a las demandas ciudadanas en forma oportuna, eficiente y eficaz, y en igualdad de condiciones. Sin importar la ubicación geográfica, mejorando así sustantivamente la calidad de vida de las personas y la confianza en las instituciones. Líneas de acción:  Masificar el uso de los servicios en línea del Estado y garantizar su calidad Apoyar las políticas sectoriales del Estado, mediante el uso de la tecnología Fortalecer un Estado abierto y transparente Promover un Estado más dinámico e innovador</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Economía Digital Fomentar el desarrollo de la economía digital como herramienta para contribuir al crecimiento del país, la diversificación y la sofisticación de la economía. Líneas de acción:  <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Transformar la empresa digitalmente</li> <li>➤ Impulsar el crecimiento del sector TIC</li> <li>➤ Promover el emprendimiento y la innovación digital</li> </ul> </li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Competencias Digitales El principal desafío es mejorar la calidad de la educación a través de contenidos y recursos tecnológicos orientados a docentes y estudiantes. Además, facilitar la empleabilidad y la inserción laboral de quienes egresan de carreras técnicas y profesionales en TIC. Líneas de acción:  <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mejorar la calidad de la educación mediante tecnologías digitales</li> <li>➤ Abrir oportunidades laborales en la era digital</li> </ul> </li> </ul>
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.agendadigital.gob.cl/files/otros/DTO-1_03-FEB-2016.pdf">http://www.agendadigital.gob.cl/files/otros/DTO-1_03-FEB-2016.pdf</a>
<b>Año de Publicación</b>	2016
<b>Otros documentos de referencia</b>	<a href="http://www.agendadigital.gob.cl/">http://www.agendadigital.gob.cl/</a> <a href="http://www.agendadigital.gob.cl/files/Agenda%20Digital%20Gobierno%20de%20Chile%20-%20Noviembre%202015.pdf">http://www.agendadigital.gob.cl/files/Agenda%20Digital%20Gobierno%20de%20Chile%20-%20Noviembre%202015.pdf</a>
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Secretaría Ejecutiva Agenda Digital 2020 a cargo de un Comité. Sus integrantes son los Subsecretarios(as): Hacienda; General de la Presidencia, quien la presidirá; Economía y Empresas de Menor Tamaño; Telecomunicaciones.
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> </ul> </li> <li>• <b>Programas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Comisión Asesora Ministerial para la Difusión, Defensa y Respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Comisión Asesora Ministerial para la Difusión, Defensa y Respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración:</b> Se rediseño la Encuesta Nacional de Derechos Ciudadanos; se realizó la Encuesta Nacional de Derechos Ciudadanos; se formularon recomendaciones a los servicios para mejorar la coordinación interna de la administración del Estado; convenios con municipios (Providencia y Santiago) estableciéndose un mecanismo de derivación bilateral que permite agilizar los casos en materias relacionadas con esta institución; se recibieron dos mil 988 casos de personas que sintieron vulneración de derechos por atención deficiente o falta de servicio; se levantó una encuesta diagnóstica sobre el estado de las Oficinas de Informaciones, Sugerencias y Reclamos y, puntos de atención a lo largo del país; se empezó a construir una base de datos que reúne información de los 344 servicios de la administración central, relativa a información sobre sus canales de atención ciudadana; mesa de encargados ministeriales de atención ciudadana, base del proyecto de Coordinación Nacional de las Oficinas de Informaciones, Sugerencias y Reclamos y, puntos de atención a personas; en conjunto con el Servicio Nacional de la Discapacidad, la Contraloría General de la República y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, se realizó una capacitación a 120 encargados de las OIRS sobre medidas de inclusión en la planificación estratégica de los puntos de atención.</p>	
<b>Link del documento</b>	Decreto 15 (2016) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1094143">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1094143</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Norma de Participación del Ministerio de Obras Públicas (MOP)</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Norma de Participación del Ministerio de Obras Públicas (MOP)</b>, promueve la participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas, que opera regular y democráticamente. Considera un proceso de cooperación mediante el cual tal Ministerio y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos. Es así como se han establecido: i) <b>Procesos de Participación Ciudadana en las Políticas, Planes, Programas y Proyectos</b>: modalidades formales y específicas en que las personas pueden participar en la gestión de obras y de recursos hídricos, durante todo el ciclo de vida de las Políticas, Planes, Programas y Proyectos del MOP. Su propósito es dialogar en relación con los requerimientos y expectativas que tienen las personas respecto a las políticas, planes, programas y proyectos, y de acuerdo con la etapa en que estos se encuentren, recoger el conocimiento y experiencia que ellos poseen del territorio y su entorno para concordar la solución técnica factible y más adecuada a los intereses de la población; ii) <b>Acceso a Información Relevante sobre sus políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos en los términos dispuestos en la Ley</b>, asegurando que el contenido de dicha información sea oportuno, completo, actualizado y ampliamente accesible; iii) <b>Cuenta Pública Participativa</b>, con el fin de espacio de diálogo abierto entre las autoridades ministeriales y los representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general, permitiendo a la autoridad rendir cuenta anual de la gestión de políticas públicas del año inmediatamente anterior, y a los ciudadanos ejercer control social sobre la administración pública; iv) <b>Consultas Ciudadanas</b>, en que se da a conocer, de oficio o a solicitud, temas de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas. Este proceso debe realizarse siempre manteniendo los criterios de representatividad, diversidad y pluralismo.</p> <p>Su fin es mejorar las políticas públicas que desarrolla, sometiendo a</p>	

	consulta pública, a través del sitio web MOP, sus políticas, planes, programas y proyectos para considerar la opinión ciudadana; y v) <b>Consejo de la Sociedad Civil</b> , de carácter consultivo y autónomo, constituido en base a la diversidad, pluralidad y representatividad, tiene por objetivo profundizar los canales de participación ciudadana, de tal forma de incorporar la voz de la ciudadana en todo el ciclo de la gestión de las políticas públicas del MOP y el fortalecimiento de la gestión pública participativa.
<b>Link del documento</b>	Norma general de participación ciudadana MOP <a href="http://www.mop.cl/CentrodeDocumentacion/Documents/Participacion%20Ciudadana%20y%20Transparencia/Resolucion_MOP_315-2015_Norma_General_Participacion_Ciudadana.pdf">http://www.mop.cl/CentrodeDocumentacion/Documents/Participacion%20Ciudadana%20y%20Transparencia/Resolucion_MOP_315-2015_Norma_General_Participacion_Ciudadana.pdf</a>
<b>Año de Publicación</b>	2015
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Obra Públicas
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Meta</b>	16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia;
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Ley N.º 20.405 (2009) crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Respecto de las metas de implementación vinculadas con 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia; cabe señalar que el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) fue creado por la Ley N.º 20.405 (10.12.2009) como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, acorde a los Principios de Paris.</p> <p>Está destinado a promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, establecidos en las normas constitucionales y legales, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008867">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008867</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2009, última modificación 2016	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Meta</b>	<b>Meta 16.b que busca Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</b>
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.422 sobre la inclusión de las personas en situación de discapacidad</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.</p> <p>Esta norma moderniza el Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS), en dos aspectos principales: las funciones especiales de las que deberá hacerse cargo el Fondo, incorporando algunas que hoy constituyen programas que se han desarrollado en forma exitosa y se adecuan y precisan en mejor forma las funciones que corresponde a la autoridad máxima del organismo, esto es, el Consejo del Fondo Nacional de la Discapacidad.</p> <p>Junto con ello, se crea el Registro Nacional de la Discapacidad, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, el que tendrá por objeto reunir y mantener los antecedentes de las personas con discapacidad.</p> <p>Señala que el Estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del Estado. Los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes.</p> <p>Establece que se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas que tienen para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.</p>	

	<p>Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, el Estado establecerá medidas contra la discriminación, las que consistirán en exigencias de accesibilidad, realización de ajustes necesarios y prevención de conductas de acoso.</p> <p>Esta ley, define cinco principios rectores que deben considerarse y ponderarse, en todo momento, para efectos de hacer una correcta aplicación de la ley. Estos son, el acceso a una vida independiente; la accesibilidad y diseño universal a entornos, bienes y servicios; la intersectorialidad y la participación y diálogo social.</p> <p>Teniendo en cuenta estos principios, el texto determina que todo edificio público o que atienda a público, así como toda nueva edificación colectiva, deberá ser accesible y utilizable en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida.</p> <p>Se aplica a las obras que el Estado o los particulares ejecuten en el espacio público al interior de los límites urbanos y los accesos a los medios de transporte público de pasajeros y a los bienes nacionales de uso público. Si cuentan con ascensores, deberán tener capacidad suficiente para el transporte de personas con discapacidad.</p>
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422">https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422</a>
<b>Año de Publicación</b>	2010, última modificación Enero 2018
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social
<b>Fecha de última revisión</b>	Enero, 2018

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.609 del año 2012 sobre No Discriminación</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	Ley N° 20.609 del año 2012 sobre No Discriminación, en su artículo 2° establece, al definir la discriminación, que esta podrá producirse en circunstancias motivadas por el sexo, la orientación sexual y la identidad de género, entre otras. La definición de la ley contempla las causales que más frecuentemente son motivo de discriminación, sin que la enumeración sea taxativa o cierre la posibilidad a que se identifiquen situaciones discriminatorias que se basen en circunstancias no previstas en este catálogo, pero que puedan ser igualmente consideradas arbitrarias. En particular, la incorporación de las categorías de sexo, orientación sexual e identidad de género cubren la amplia gama de discriminaciones que pueden producirse.	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2012	
<b>Otros documentos de referencia</b>	-Plan Nacional de Acción contra la violencia hacia las mujeres 2014 - 2018. -Programa de prevención integral en violencia contra las mujeres. -Programa de atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres.	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de la República	
<b>Otras observaciones</b>	La Ley N° 20.609 tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.	
<b>Información adicional</b>	Ver información adicional sobre planes, programas y acciones que promueven la igualdad y no discriminación contra la mujer: <a href="http://www.minmujeryeg.cl/">http://www.minmujeryeg.cl/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<p><b>ODS 16</b></p>	<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>
	<p><b>Tipo de Acción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<p><b>Nombre</b></p>	<p><b>Programa Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad</b></p>
<p><b>Descripción principales contenidos</b></p>	<p>Respecto de la <b>meta referida a “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”</b>, es posible destacar que el acceso a la Justicia es uno de los derechos mas relevantes establecidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 13. A fin de avanzar hacia el efectivo ejercicio de este derecho, el Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis) ha desarrollado el <b>Programa Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad</b>”, el cual considera el establecimiento de una red de colaboradores en el ámbito de la justicia, que posibilite que las personas en situación de discapacidad accedan a una asesoría jurídica gratuita y especializada, y que los actores relevantes en el ámbito de la justicia tengan internalizada la variable discapacidad. Este modelo se basa en la corresponsabilidad de la sociedad y, particularmente, de los actores relevantes del ámbito de la justicia en materia de los derechos de las personas en situación de discapacidad y en evitar la constitución de organismos y procedimientos paralelos y especiales que no contribuyen al nuevo paradigma de inclusión.</p>	
<p><b>Link del documento</b></p>	<p><a href="http://www.senadis.gob.cl/pag/329/1595/acceso_a_la_justicia">http://www.senadis.gob.cl/pag/329/1595/acceso_a_la_justicia</a></p>	
<p><b>Año de Publicación</b></p>	<p>2015</p>	
<p><b>Otros documentos de referencia</b></p>	<p><a href="http://www.programassociales.cl/pdf/2017/PRG2017_3_59431_2.pdf">http://www.programassociales.cl/pdf/2017/PRG2017_3_59431_2.pdf</a> (Informe de descripción del Programa - Banco Integrado de Programas Sociales)</p>	
<p><b>Institución responsable</b></p>	<p>Servicio Nacional de la Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Social</p>	
<p><b>Fecha de última revisión</b></p>	<p>Agosto, 2017</p>	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La ley Crea el Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio, con domicilio en la ciudad de Valparaíso, que de acuerdo a lo que establece su artículo 2°, es la Secretaría de Estado que está encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.</p> <p>Dicha disposición, establece asimismo, que velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.</p> <p>En cuanto a su estructura, según el artículo 4°, se organiza de la siguiente manera: por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1110097">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1110097</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<p><b>ODS 16</b></p>	<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>
	<p><b>Tipo de Acción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>• <b>Planes</b></li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<p><b>Nombre</b></p>	<p><b>Corporaciones de Asistencia Judicial</b></p>
<p><b>Descripción principales contenidos</b></p>	<p>La Corporación de Asistencia Judicial es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado. La labor de esta institución es materializar el derecho del acceso a la justicia a través de sus unidades territoriales presentes en los Municipios, prestando un servicio de calidad y profesional accesible, cercano y gratuito.</p> <p>Existen cuatro <b>Corporaciones de Asistencia Judicial</b> en el país, que brindan a sus usuarios y usuarias servicios de orientación e información en derecho, solución colaborativa de conflictos – mediación y conciliación–, patrocinio y representación en juicios, atención integral a víctimas de delitos violentos y servicios de prevención de conflictos y promoción de derechos. Desde el año 2015, se efectúa un trabajo conjunto con los equipos directivos de las Corporaciones y con los representantes de los funcionarios y funcionarias, con el fin de avanzar en el fortalecimiento y unificación del Sistema Público Nacional de Asistencia Jurídica, proceso que contempla la homologación de los modelos de prestación de servicios y protocolos de atención, la homogenización de procesos e instrumentos de gestión interna, el avance en la implementación de un sistema informático único de registro estadístico a nivel nacional y el avance hacia la homologación de sueldos y jornadas de trabajo de los funcionarios y funcionarias.</p>	
<p><b>Link del documento</b></p>	<p><a href="http://www.cajmetro.cl/">http://www.cajmetro.cl/</a> <a href="http://www.cajbiobio.cl/">http://www.cajbiobio.cl/</a></p>	<p><a href="https://www.cajta.cl/">https://www.cajta.cl/</a> <a href="http://www.cajvalparaiso.cl/">http://www.cajvalparaiso.cl/</a></p>
<p><b>Año de Publicación</b></p>	<p>1981</p>	
<p><b>Institución responsable</b></p>	<p>Corporaciones de Asistencia Judicial</p>	
<p><b>Fecha de última revisión</b></p>	<p>Agosto, 2017</p>	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>• <b>Planes</b></li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Plan piloto de Mediación Penal Juvenil</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>En el ámbito del <b>Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente</b>, se ha emprendido una iniciativa tendiente a revisar la factibilidad de incorporar prácticas sistemáticas de justicia restaurativa (mediación penal), cuyo objetivo fundamental es promover el proceso de la responsabilización de los ofensores adolescentes y favorecer la reparación del daño provocado a las víctimas de estos delitos, en concordancia tanto con los fines del sistema penal adolescente previstos en la Ley N° 20.084 como en la Convención sobre los Derechos del Niño. En este contexto, se ha firmado un convenio interinstitucional con el Ministerio Público y la Defensoría Pública, a efectos de desarrollar un proyecto piloto de mediación penal adolescente, el cual está en implementación desde 2016.</p> <p>Asimismo, en materia de coordinación del sistema procesal penal, se espera conformar la subcomisión técnica que haga operativa <b>la ley que regula las entrevistas grabadas en video y dota de otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales, presentada en el Congreso Nacional el año 2014</b> (mencionada previamente en relación a la legislación y normas relacionadas a las metas 16.1 y 16.2).</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.minjusticia.gob.cl/">http://www.minjusticia.gob.cl/</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Programa de Derechos Humanos</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El Programa de Derechos Humanos fue creado por el Decreto Supremo N° 1.005 del Ministerio del Interior en 1997, bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior, con la finalidad de continuar con la tarea de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, para contribuir al esclarecimiento de las graves violaciones a los derechos humanos cometidos bajo la dictadura militar (11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990). Con la creación de la Subsecretaría de Justicia en el año 2017, este programa fue traspasado de forma íntegra a la Subsecretaría de Derechos Humanos, de esta manera se da continuidad a las funciones de prestar asesoría legal y social a los familiares de víctimas de la detenidos desaparecidos y ejecutados políticos; conservar y custodiar los archivos de la ex Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación; y ejercer todas las acciones legales que sean necesarias, respecto de los delitos de secuestro o desaparición forzada y de homicidio o de ejecución sumaria. Al mismo tiempo, el Programa tiene la tarea de fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos impulsando, difundiendo y apoyando acciones de reparación simbólica de orden cultural y educativo.</p> <p>También es importante mencionar la existencia de un convenio con las Corporaciones de Asistencia Judicial para que los alumnos y alumnas practicantes de dicho programa reciban antecedentes de tortura y denuncien.</p>	
<b>Link del documento</b>	Decreto Supremo N° 1.005 del Ministerio del Interior <a href="http://pdh.minjusticia.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/dec1005.pdf">http://pdh.minjusticia.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/dec1005.pdf</a>	
<b>Año de Publicación</b>	1997	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Interior	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES  
ACCIONES PÚBLICAS**

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley</li> <li>• Proyecto de ley</li> <li>• Políticas</li> <li>• Planes</li> <li>• Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Sistema Nacional de Mediación Familiar</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es responsable de la Administración del Sistema Nacional de Mediación Familiar, cuyo principal objetivo es asegurar la provisión del servicio de mediación sin costo para los usuarios a nivel país, en cada uno de los territorios jurisdiccionales de los juzgados con competencia en asuntos de familia. A la fecha, existen disponibles para la atención de usuarios 198 oficinas de mediación a nivel nacional, en donde cumplen funciones 380 mediadores, 246 asistentes administrativos, 93 administradores y 134 asesores jurídicos.	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.mediacionchile.cl/sitioumed/">http://www.mediacionchile.cl/sitioumed/</a> Sistema Nacional de Mediación Familiar  <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=277775">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=277775</a> Ley 20.286 sobre Tribunales de Familia y aspectos relativos a mediación.	
<b>Año de Publicación</b>	2008	
<b>Institución responsable</b>	División Judicial - Unidad de Mediación, Ministerio de Justicia	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>	<b>ODS 16</b>	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley</li> <li>• Proyecto de ley</li> <li>• Políticas</li> <li>• Planes</li> <li>• Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Proceso Constituyente</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El Proceso Constituyente se define como el mecanismo de cambio constitucional que incorpora la discusión pública sobre los asuntos constitucionales, de manera institucionalizada, permitiendo el diálogo y la convergencia para la construcción de acuerdos de las personas sobre la Constitución. Es abierto a la ciudadanía, por cuanto los ciudadanos participan y pueden incidir en la discusión constitucional por medio de los diferentes espacios de participación contemplados para ello.</p> <p>Durante el año 2016 se llevó a cabo la etapa participativa del Proceso Constituyente, instancia en la que se convocó a ciudadanos y ciudadanas, organizaciones sociales, movimientos y partidos políticos, mundo académico, empresarial y cultural a deliberar sobre los asuntos constitucionales del país, participando más de 200 mil personas en territorio nacional y en el extranjero. Sus ideas fueron recogidas y sistematizadas, siendo parte de las Bases Ciudadanas del Proceso Constituyente. Se validaron 8.113 Encuentros Locales a lo largo de todo el país, 71 Cabildos Provinciales en establecimientos educacionales u otros espacios públicos, y 15 Cabildos Regionales. Adicionalmente, se registraron casi 91 mil formularios respondidos de la Consulta Individual en la plataforma digital. En tanto, en mayo de 2016 se dio inicio al Proceso Constituyente Indígena, con la participación de los 9 pueblos originarios (Aimara, Quechua, Lickan Antai, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawashkar y Yagan). El proceso contó con 15.647 participantes, pertenecientes a 2.900 organizaciones y se realizaron 545 encuentros.</p> <p>A nivel de sistematización de la información se desarrolló el proceso de elaboración de las Bases Ciudadanas para el Proceso Constituyente. Las Bases Ciudadanas son el resultado de los diálogos establecidos en los distintos niveles de participación. Se componen de tres partes: (i) sistematización del resultado de los distintos niveles de participación; (ii) síntesis de la sistematización de resultados realizada por el Consejo Ciudadano de Observadores; y (iii) un informe de observación a cargo del mismo órgano. Éstas serán el insumo para que la Presidenta envíe un Proyecto de cambio Constitucional al Congreso Nacional.</p>	

<b>Link del documento</b>	<p>Constitucionario  <a href="http://www.constitucionario.cl">www.constitucionario.cl</a></p> <p>Actas de Encuentros Locales  <a href="http://actas-encuentros-locales.unaconstitucionparachile.cl/">http://actas-encuentros-locales.unaconstitucionparachile.cl/</a></p> <p>Informe Final Consejo Ciudadano de Observadores  <a href="https://www.unaconstitucionparachile.cl/Informe-Final-CCO-16-de-enero-de-2017.pdf">https://www.unaconstitucionparachile.cl/Informe-Final-CCO-16-de-enero-de-2017.pdf</a></p> <p>Informe Final de Sistematización - Comité de Sistematización (parte 2)  <a href="https://www.unaconstitucionparachile.cl/informe_final_comite_sistematizacion.zip">https://www.unaconstitucionparachile.cl/informe_final_comite_sistematizacion.zip</a></p>
<b>Año de Publicación</b>	2015 - 2017
<b>Institución responsable</b>	Ministerio Secretaría General de la Presidencia
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017